I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 04 MAYO 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2400/2010; el Memorándum Nº1000/320/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°502/088/2010 del Departamento de Acción Social; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°17 del 07 de abril de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Servicio de Transporte de Personas, de fecha 08 de abril de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **René Enrique Vergara Quiroz,** cédula de identidad N°9.488.766-6, dueño del furgón marca Hyundai, placa patente NJ-7254, con el cual se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del programa denominado "Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad" así lo requieran, con combustible, sin perjuicio que el transportista decida cambiar el vehículo objeto de este contrato, por otro de igual capacidad y caracteristicas, por un modelo más nuevo a fin de prestar un mejor servicio.

2.- El vehículo arrendado prestará servicios por un período de nueve meses a contar del 09 de Abril 2010 y hasta 31 de Diciembre de 2010, en horario de Lunes a Viernes de 13:00 horas a 19:00 horas.

2.1. En todo caso el Municipio podrá ponerle término al contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que éste se haga efectivo.

3. El precio total del servicio contratado es la suma de $2.385.000.- (dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar en nueve cuotas mensuales de $265.000.- (doscientos sesenta y cinco mil pesos) cada una, previa presentación de la debida factura, visada por don Aldo Henríquez Molina Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del Contrato. Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del transportista.

4. En caso de término anticipado del contrato, don **René Enrique Vergara Quiroz,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera del mismo.

5. La Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Acción Social, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000702

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

6. El contratista responderá en el cumplimiento del Contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen el Contrato.

7. Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, el transportista entrega una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

7.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°4962170, del BancoEstado, por UF 11,3405, con vencimiento el 31 de enero de 2011. Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

8. Los gastos de mantención del vehículo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del transportista.

9. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que por este acto se aprueba el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

10. El gasto derivado de la ejecución del presente decreto se imputara a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehiculos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Acción Social (I.T.O)
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Tesoreria Municipal
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURÍDICA

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

En Cerrillos, a 08 de Abril de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, en adelante **"La Municipalidad"**, y don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** chileno, cédula de identidad N°9.488.766-6, con domicilio en José Miguel Zapiola N°7277, Villa Desco, comuna de Cerrillos, teléfono 557 82 88 – 09-327 42 64, en adelante **"El Transportista"**, ambos mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en el Memorándum N°401/266/2010 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 08 de Abril de 2010; Orden de Compra N°324-707-SE10, de fecha 08 de Abril de 2010, Orden de Imputación N°015201, de fecha 15 de Marzo de 2010, y Solicitud de Pedido N°001703, de fecha 24 de Febrero de 2010, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación de la I. Municipalidad de Cerrillos, ha dispuesto contratar los servicios de don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** quien es dueño del furgón marca Hyundai, modelo Grace Van H-100, color blanco, placa patente NK-7254, con combustible, con el cual se compromete a transportar funcionarios municipales o personas que por motivos de actividades propias del programa denominado "Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad" asi lo requieran, sin perjuicio de que El Transportista decida cambiar el vehículo objeto del presente contrato, por otro de igual capacidad y características, por un modelo más nuevo a objeto de prestar un mejor servicio.

SEGUNDO: El vehiculo arrendado prestará servicios por un periodo de nueve meses a contar del 09 de Abril de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en horario de Lunes a Viernes de 13:00 hrs. a 19:00 hrs.

En todo caso el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización alguna, debiendo de notificar el término con 5 días de anticipación a la fecha en que este se haga efectivo.

TERCERO: El precio total del servicio contratado es la suma de $2.385.000.- (dos millones trescientos ochenta y cinco mil pesos) exento de I.V.A., a cancelar en nueve cuotas mensuales de $265.000.- (doscientos sesenta y cinco mil pesos) cada una, previa presentación de la debida Factura, visada por don Aldo Henríquez Molina, Jefe del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien velará por el cumplimiento del contrato.

Todo tributo que pudiera gravar el objeto de este contrato será siempre de cargo del Transportista.

CUARTO: En caso de término anticipado del contrato, don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ,** sólo tendrá derecho al pago de los días efectivamente trabajados, para cuyo efecto se dividirá por 30 la cantidad mensual indicada en la cláusula tercera.

QUINTO: La Municipalidad a través del Jefe del Departamento de Acción Social, será responsable de emitir instrucciones pertinentes para el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato, actuando en estos casos como Inspector Técnico.

SEXTO: El Transportista responderá en el cumplimiento del contrato de culpa leve por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas y del cumplimiento de las normas que rigen este contrato.

SÉPTIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el Transportista deberá entregar una Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos, por un monto igual al 10% del monto total del contrato, la cual deberá tener vigencia de un mes más de la fecha de término del mismo.

OCTAVO: Los gastos de mantención del vehiculo, así como los gastos del combustible, chofer y demás necesarios para el buen funcionamiento, serán de cargo exclusivo del Transportista.

NOVENO: El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si el Transportista incurre en alguna de las siguientes causales:

1) 2 días del mes de ausencia no justificada constatado por escrito por el Inspector Técnico.
2) 2 días seguidos de la semana de cualquier mes, por ausencia no justificada constatado por el Inspector Técnico.
3) Atrasos reiterados en el inicio de su jornada, esto es igual o superior a 5 días en el mes.
4) El Transportista deberá reemplazar el vehiculo arrendado por uno de similares características, cuando este no pueda realizar sus funciones. Debiendo contar para estos efectos con la autorización del Inspector Técnico. La duración del reemplazo no podrá exceder de 15 días corridos.
5) El incumplimiento de la cláusula séptima y octava en su estricto rigor.
6) Si el Transportista tuviera juicios laborales pendientes o denuncias ante la Inspección del Trabajo, o se encontrare condenado o sometido a proceso por crimen o simple delito.

El término del contrato por alguna de estas causales no dará derecho al Transportista para iniciar acciones legales de indemnización de perjuicios contra la Municipalidad, lo que es aceptado en forma expresa por el Transportista.

Asimismo, en caso de daños o perjuicios ocasionados durante la ejecución del presente contrato, ya sea sobre los bienes o sobre las personas, el Transportista será el único responsable, el que se hará cargo de las indemnizaciones a que diere lugar.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RENÉ ENRIQUE VERGARA QUIROZ
C.I. 9.488.766-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.